



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LEARNING IP S.A.S. contra FIGUEROA VILLABON MARIA JIMENA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00517-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Precise el número de identificación de la parte demandada, toda vez que no se estipuló identificación alguna, impidiendo con ello su correcta individualización, lo anterior conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P.

2.-Corrija el acápite denominado “Fundamento de derecho”, ya que el Código de Procedimiento Civil fue derogado con la expedición de la Ley 1564 de 2012.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al señor **JOHN FERNANDO CAICEDO LADINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.246, quien funge como representante legal de la sociedad demandante.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 20 hoy 24 de febrero 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744a24769eceb1e7f2beee7bc8face11b7bdf4cc36010f47d799340d64718cb6**
Documento generado en 22/02/2021 07:19:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.